

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020).
Al despacho del señor Juez el presente incidente de desacato dentro de la acción de tutela
N° 11001-31-05-005-2019-00152-00 de **JULIO CESAR GONZALEZ HIDALGO** contra
COLPENSIONES Y NUEVA EPS. Sírvasse proveer.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Previo a iniciar el Incidente de Desacato, **OFÍCIESE** al, presidente de **COLPENSIONES Y NUEVA EPS**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, informe a este Despacho el nombre del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el **23 DE ABRIL DE 2020**, e igualmente, para que en el mismo término requiera a dicho funcionario y en el evento de que el mismo no hubiese acatado la orden judicial proceda de conformidad. Lo anterior, so pena de iniciar en contra del citado funcionario el correspondiente incidente de desacato.

Notifíquese y hágase entrega del presente proveído para los fines legales pertinentes y remítasele copia del fallo de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 56 del 25 de junio de 2020.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el accionante señor ROSEMBER ALZA CARO allegó escrito de impugnación contra el fallo proferido dentro de la acción de tutela No. 11001 31 05 005 **2020 00 166 00**. Sírvasse Proveer,

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado dispone:

CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por el accionante ROSEMBER ALZA CARO contra el fallo proferido el diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), dentro de la acción de tutela No. 11001 31 05 005 2020 00 166 00 promovida por **ROSEMBER ALZA CARO** contra el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por tanto, remítanse las diligencias a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 56 del 25 de junio de 2020.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por **LUIS HERNANDO GARZÓN PALACIOS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y, MEDIMAS EPS S.A.S.** Dicha tutela se radicó con el número **11001-31-05-005-2020-00171-00**. Sírvasse proveer.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.; hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la acción de tutela **No. 11001-31-05-005-2020-00171-00** iniciada por **LUIS HERNANDO GARZÓN PALACIOS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y, MEDIMAS EPS S.A.S.**

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la accionadas para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción. Dentro del término otorgado podrá allegar las pruebas que pretenda hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 56 del 25 de junio de 2020.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
Secretaria